

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, exhulta a los 125 ayuntamientos de la Entidad a generar espacios en sus páginas electrónicas institucionales para publicar información que se encuentre en su posesión por la atención de la actual emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 que causa el COVID-19 y demás que resulte de interés para la sociedad; que podría servir para atender, bajo esta modalidad, el acceso a la información.

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXHULTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD A GENERAR ESPACIOS EN SUS PÁGINAS ELECTRÓNICAS INSTITUCIONALES PARA PUBLICAR INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN POR LA ATENCIÓN DE LA ACTUAL EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2 QUE CAUSA EL COVID-19 Y DEMÁS QUE RESULTE DE INTERÉS PARA LA SOCIEDAD; QUE PODRÍA SERVIR PARA ATENDER, BAJO ESTA MODALIDAD, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

### CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII y 116 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia), y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado,

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, exhorta a los 125 ayuntamientos de la Entidad a generar espacios en sus páginas electrónicas institucionales para publicar información que se encuentre en su posesión por la atención de la actual emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 que causa el COVID-19 y demás que resulte de interés para la sociedad; que podría servir para atender, bajo esta modalidad, el acceso a la información.

dotado de personalidad jurídica y patrimonio, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Que la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos, así como los ordenamientos emitidos por el Consejo General del Sistema Nacional de Transparencia y el Pleno del Instituto, establecen los procedimientos y plazos para que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones de transparencia y la protección de datos personales.

Que mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 23 y 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General, y el 31 de marzo y 21 de abril, todos del año en curso, y la Secretaría de Salud Federal, declararon en el ámbito de sus competencias, reconocimiento de la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, y medidas de seguridad, por lo que determinaron ordenar la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de actividades no esenciales a aquellas no destinadas a la atención de la emergencia en los sectores público, privado y social, así como su ampliación del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

Que el 23 de marzo, 01 de abril y 07 de mayo del año en curso se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, los acuerdos del Pleno del Instituto derivados de las disposiciones de la autoridad sanitaria federal, en los que se acordó la suspensión de los plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como la ampliación del

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, exhorta a los 125 ayuntamientos de la Entidad a generar espacios en sus páginas electrónicas institucionales para publicar información que se encuentre en su posesión por la atención de la actual emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 que causa el COVID-19 y demás que resulte de interés para la sociedad; que podría servir para atender, bajo esta modalidad, el acceso a la información.

término para la carga y actualización de la información de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, respecto del primer trimestre del año en curso, que realizan los Sujetos Obligados en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense interconectado al Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Que los Sistemas de Acceso a la Información Mexiquense; Información Pública de Oficio, y el de Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México, continúan en funcionamiento para garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, por lo que actualmente las solicitudes de información continúan presentándose por lo que la información requerida en dichas solicitudes, en su oportunidad podría encuadrar dentro de los supuestos como obligaciones de transparencia común, en términos de la Ley de Transparencia Local y los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información establecida en el Título Quinto, Capítulos II, III y IV, y el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; adicional de aquella contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que no obstante las medidas adoptadas para continuar garantizando estos derechos humanos, y en su oportunidad cumplir con los plazos y procedimientos previstos en la norma, también lo es que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el diverso décimo séptimo párrafo del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, por cualquier medio de expresión.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, exhorta a los 125 ayuntamientos de la Entidad a generar espacios en sus páginas electrónicas institucionales para publicar información que se encuentre en su posesión por la atención de la actual emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 que causa el COVID-19 y demás que resulte de interés para la sociedad; que podría servir para atender, bajo esta modalidad, el acceso a la información.

Que ante la situación de emergencia que se vive, se debe privilegiar el acceso a la información veraz, a fin de evitar la propagación de falsa información, dando a conocer aquella generada por los Sujetos Obligados, referente a la mitigación o atención del virus de referencia, la creación de sitios de divulgación de información, estadísticas o sitios de interés relacionados.

Que, de igual manera, los artículos 6º apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 párrafo vigésimo cuarto, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establecen que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Que, los artículos 18 y 24, fracción XXII de la Ley de Transparencia Local, establecen como principio y obligación para los sujetos obligados documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerando desde su origen la eventual publicidad y reutilización de la información que generen y abstenerse de destruirlos u ocultarlos, dentro de los que destacan los procesos deliberativos y de decisión definitiva.

Que de conformidad con lo expuesto y con apoyo en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4; 7; 8; 9, fracción VII; 11; 16; 18; 24 y 29 de la Ley de Transparencia; 81 y 82, fracción XLI de la Ley de Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, exhorta a los 125 ayuntamientos de la Entidad a generar espacios en sus páginas electrónicas institucionales para publicar información que se encuentre en su posesión por la atención de la actual emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 que causa el COVID-19 y demás que resulte de interés para la sociedad; que podría servir para atender, bajo esta modalidad, el acceso a la información.

## ACUERDO

**ÚNICO.** Se exhulta a los 125 ayuntamientos de la Entidad a generar espacios en sus páginas electrónicas institucionales para publicar información que se encuentre en su posesión por la atención de la actual emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 que causa el COVID-19, y demás que resulte de interés para la sociedad; que podría servir para atender, bajo esta modalidad, el acceso a la información.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente Acuerdo en la página electrónica institucional.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Directora General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, remita el presente Acuerdo vía correo electrónico institucional a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los 125 Ayuntamientos.

**ASÍ LO ACORDÓ, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y LUIS GUSTAVO**

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, exhorta a los 125 ayuntamientos de la Entidad a generar espacios en sus páginas electrónicas institucionales para publicar información que se encuentre en su posesión por la atención de la actual emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 que causa el COVID-19 y demás que resulte de interés para la sociedad; que podría servir para atender, bajo esta modalidad, el acceso a la información.

**PARRA NORIEGA EL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, ANTE EL  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.**

**ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
**COMISIONADA PRESIDENTA**  
(Rúbrica).

**EVA ABAID YAPUR**  
**COMISIONADA**  
(Rúbrica).

**JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADO**  
(Rúbrica).

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, exhorta a los 125 ayuntamientos de la Entidad a generar espacios en sus páginas electrónicas institucionales para publicar información que se encuentre en su posesión por la atención de la actual emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 que causa el COVID-19 y demás que resulte de interés para la sociedad; que podría servir para atender, bajo esta modalidad, el acceso a la información.

JAVIER MARTÍNEZ CRUZ  
COMISIONADO

LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA  
COMISIONADO  
(Rúbrica).



## PLENO

ALEXIS TAPIA RAMÍREZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO  
(Rúbrica).

Esta hoja corresponde al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, exhorta a los 125 ayuntamientos de la Entidad a generar espacios en sus páginas electrónicas institucionales para publicar información que se encuentre en su posesión por la atención de la actual emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 que causa el COVID-19 y demás que resulte de interés para la sociedad; que podría servir para atender, bajo esta modalidad, el acceso a la información; de fecha doce de mayo de dos mil veinte.